



**Consejo Nacional para la Cultura y las Artes  
Convocatoria Pública y Abierta No. 186**

Los Comités Técnicos de Selección del **Consejo Nacional para la Cultura y las Artes** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

**1. Jefe de Departamento de Promoción, con las siguientes características:**

**Nombre de la Plaza:** Jefe de Departamento de Promoción.

**Número de vacantes:** Una

**Nivel Administrativo:** CFOA01

**Código de la Plaza:** 11-H00-1-CFOA001-0002618-E-C-C

**Percepción ordinaria:** \$ 17,123.25 (Diecisiete Mil Ciento Veintitrés pesos 25/100 M.N.)

**Adscripción:** Dirección General de Vinculación Cultural.

**Sede:** México, D.F.

**Funciones Principales:**

1. Coordinar las acciones necesarias que permitan formalizar la integración del fondo de jóvenes, por medio de la formulación del instrumento jurídico correspondiente que acredite un convenio de colaboración entre los estados y el CONACULTA, con la finalidad de asegurar la afinación del fondo.
2. Organizar la comisión de planeación que se integra por un representante de cada Estado de la Federación y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la revisión y programación de las acciones de trabajo pertinentes, con la finalidad de asegurar la puesta en marcha del fondo.
3. Coordinar las acciones necesarias para la operación de la comisión de planeación, programando acciones que permitan la revisión, análisis y aprobación de los proyectos que integran el programa anual de trabajo, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la operación del fondo.
4. Instrumentar mecanismos que permitan ejercer una eficiente supervisión respecto a la aplicación de los recursos públicos, verificando y dando el debido seguimiento para que los programas derivados de los acuerdos convenidos entre los estados y el CONACULTA se lleven a cabo conforme a su planeación, con la finalidad de asegurar que se renueve anualmente.
5. Coordinar y organizar las actividades a realizar para el desarrollo de los proyectos, a través de reuniones de trabajo, así como manteniendo comunicación con la comisión de planeación, con la finalidad de asegurar un seguimiento adecuado y en consecuencia, lograr su cumplimiento en tiempo y forma.
6. Coordinar las acciones necesarias para favorecer la renovación anual del convenio de colaboración entre los estados y el CONACULTA, mediante la incorporación de un adendum al convenio que permita ampliar el marco de colaboración institucional en el que se definen los montos de participación



de cada una de los estados y la institución, con la finalidad de asegurar el establecimiento de nuevos programas de trabajo.

7. Programar la realización de eventos culturales dirigidos a jóvenes, de manera conjunta con las instituciones culturales del país, a través de la operación de las comisiones de planeación de los respectivos fondos estatales, con la finalidad de satisfacer las expectativas de nuevos públicos.
8. Gestionar recursos para la obtención del apoyo requerido que permita el fortalecimiento de los fondos de jóvenes, a través de la vinculación de instancias, asociaciones civiles, creadores, promotores e investigadores, con la finalidad de contar con los recursos necesarios que permitan la incorporación de programas para llegar a nuevos públicos.
9. Proponer e implementar estrategias orientadas a ampliar el horizonte del programa, mediante la detección de áreas de oportunidad y de mejora, con la finalidad de lograr incrementar la oferta cultural para los jóvenes así como captar nuevos públicos.

#### **Perfil y Requisitos:**

**Escolaridad:** Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante en Antropología, Psicología, Artes, Relaciones Internacionales, Comunicación, Administración y/o Humanidades.

**Experiencia Laboral:** Experiencia mínima de 2 años en Psicología General, Actividad Económica, Sociología Cultural, Geografía Humana, Comunicaciones Sociales, Administración Pública y/o Antropología Cultural.

#### **Capacidades Gerenciales:**

1. **Orientación a Resultados**
2. **Trabajo en Equipo**

#### **Reglas de Valoración:**

<b>Etapas</b>	<b>Ponderación</b>
Exámenes de conocimientos	25
Evaluación de habilidades	15
Evaluación de la Experiencia	15
Valoración del Mérito	15
Entrevistas	30

#### **2. Subdirector de Proyectos y Centros Históricos, con las siguientes características:**

**Nombre de la Plaza:** Subdirector de Proyectos y Centros Históricos.

**Número de vacantes:** Una

**Nivel Administrativo:** CFNA01

**Código de la Plaza:** 11-H00-1-CFNA001-0001839-E-C-C



**Percepción ordinaria:** \$ 25,331.76 (Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Un pesos 76/100 M.N.)

**Adscripción:** Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

**Sede:** México, D.F.

### **Funciones Principales:**

1. Coordinar la elaboración de los dictámenes técnicos y el desarrollo de investigaciones, estudios y proyectos necesarios, recabando la información que permita implementar una metodología de retroalimentación con los departamentos involucrados para unificar criterios, con la finalidad de elaborar programas de obras de restauración, conservación e identificación, así como la catalogación de los sitios y centros históricos de propiedad federal.
2. Programar la participación en las diferentes especialidades de ingeniería, diseño estructural, mecánica de los suelos y restauración para la elaboración del proyecto ejecutivo, mediante el uso y aprovechamiento que realiza la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural en los sitios y centros históricos de propiedad federal, con la finalidad de dirigir las acciones técnicas a realizar e implementar los reglamentos de protección de los inmuebles de propiedad federal.
3. Determinar la participación en la gestión de monumentos, mediante el seguimiento y desarrollo interno de programas, con la finalidad de definir el uso del monumento o de la zona monumental, una vez concluidos los estudios técnicos previos, asegurando la permanencia de los monumentos y centros históricos de propiedad federal.
4. Dirigir y controlar la ejecución de los programas y revitalización de sitios y centros históricos del patrimonio cultural, evaluando las normas y los lineamientos para la realización de dichos programas, con la finalidad de asegurar la ejecución adecuada de las acciones de intervención en dichos muebles e inmuebles de propiedad federal.
5. Coordinar la inspección de los inmuebles en los diferentes estados y municipios para determinar su estado físico y sus condiciones de seguridad, dictaminando los proyectos arquitectónicos para construir, modificar, regularizar y ampliar las instalaciones destinadas a algún culto público y sus anexos, con la finalidad de conservar, restaurar y conservar los inmuebles de propiedad federal y determinar el uso adecuado de los mismos.
6. Diseñar y proponer planes y estudios de protección y presentarlos para su aprobación o ejecución a las dependencias e instancias correspondientes, realizando los estudios necesarios para establecer los programas relativos a la protección de sitios y centros históricos con base en las características y particularidades de cada uno de ellos, con la finalidad de salvaguardar los inmuebles de alto valor histórico en los diferentes estados y municipios.
7. Implementar estrategias orientadas a difundir y promover los estudios y proyectos en inmuebles de propiedad federal que lleva a cabo la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural en coordinación con los órganos correspondientes, mediante el diseño de material gráfico y audiovisual de los diferentes programas emergentes, estudios y proyectos en los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural, con la finalidad de dar a conocer los programas de conservación, restauración y rehabilitación de sitios y centros históricos de valor histórico.

### **Perfil y Requisitos:**

**Escolaridad:** Licenciatura Titulado en Ingeniería y/o Arquitectura.



Experiencia Laboral: Experiencia mínima de 4 años en Arquitectura.

**Capacidades Gerenciales:**

- 1. Orientación a Resultados**
- 2. Trabajo en Equipo**

**Reglas de Valoración:**

<b>Etapa</b>	<b>Ponderación</b>
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	20
Evaluación de la Experiencia	20
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	20

**BASES DE PARTICIPACIÓN**

**Requisitos de participación:**

**1a.** Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura y se acreditarán en la revisión documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) Asimismo, al amparo del Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. Tratándose de Servidores Públicos de Carrera para quienes la ocupación del puesto en concurso; de resultar ganadores; represente una promoción en rango, deberán contar con cuando menos dos evaluaciones de desempeño anuales con resultados satisfactorios o superiores, en el puesto que ocupen al momento de concursar.

**Documentación requerida:**

**2a.** Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. **2.** Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas máximo. **3.** Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que se concursa. Para los casos en los que el requisito académico sea titulado, sólo se aceptarán título o cédula profesional. En los casos en los que el

requisito académico es “terminado o pasante” sólo se aceptará certificado o carta de terminación que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudio solicitado. De igual manera, en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria se deberá presentar el certificado correspondiente y que el nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual al momento de la comprobación de este requisito este será diferenciado por el certificado expedido por la Institución Educativa. **4.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). **5.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. **6.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. **7.** Comprobante de folio asignado por el Portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) para el concurso. **8.** Constancia (s) de empleo (s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante debidamente requisitados (Membrete, fecha, firma, sello, puesto desempeñado, fechas de ingreso y conclusión) (Hojas de servicio, si ha laborado en gobierno). **9.** *Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.*

#### **Registro de aspirantes:**

**3a.** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

#### **Documentación para calificar experiencia:**

- 1.** Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad.
- 2.** Constancias de Duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado.
- 3.** Constancias de Experiencia en el Sector Público, Privado o Social afines al perfil del puesto concursado. El Comité Técnico de Selección en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de merito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.



#### **Documentación para calificar mérito:**

1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros Documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional).
2. Constancias de Capacitación (perfil solicitado).
3. Constancias de Proceso de Certificación (perfil solicitado).
4. Logros Laborales.
5. Distinciones (perfil solicitado).
6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado).

#### **Desarrollo del concurso:**

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y [www.conaculta.gob.mx](http://www.conaculta.gob.mx) podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

#### **Reglas de Valoración:**

1. Número de exámenes de conocimientos: 1
2. Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 60
3. Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas.
4. Número de candidatos (as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el número sea mayor, se entrevistará hasta 6 participantes en orden de prelación.

#### **Calendario del concurso:**

**4a.** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o Plazo</b>
Publicación de convocatoria	04-07-2012
Registro de Aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	04-07-2012 al 17-07-2012
Reactivación de folios	18-07-2012 al 24-07-2012
Exámenes de conocimientos	25-07-2012 al 07-08-2012
Evaluación de habilidades	08-08-2012 al 21-08-2012
Cotejo Documental	22-08-2012 al 04-09-2012
Valoración del Mérito y Evaluación de la Experiencia	22-08-2012 al 04-09-2012
Entrevistas	05-09-2012 al 18-09-2012



### **Presentación de evaluaciones:**

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Las herramientas a utilizar para Evaluación de habilidades son de tipo psicométrico, descartan y se acreditan con una calificación mínima de 70 por cada capacidad gerencial. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

### **Publicación de resultados:**

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

### **Determinación y reserva:**

Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes durante un año contando a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan posibilidades de ser convocado, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

### **Declaración de Concurso Desierto:**

El comité de Selección podrá considerando las circunstancias del caso declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque solo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

### **Principios del Concurso:**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su reglamento y en las demás disposiciones aplicables. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la liga: [http://www.conaculta.gob.mx/transp\\_servicio.php](http://www.conaculta.gob.mx/transp_servicio.php)



### **Disposiciones generales:**

1. En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Órgano Interno de Control, en el edificio del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 175 Piso 15, Col. Cuauhtémoc, México, D.F. en términos de lo dispuesto por el Artículo 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
6. Para la entrega de documentación referente a las diferentes etapas del proceso de selección, los concursantes deberán presentarse en las instalaciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 175 4° piso Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06500, en la hora y fecha señaladas en los mensajes del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).
7. En caso de resultar ganador de un concurso, después de recibir la notificación a través del portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) deberán ponerse en contacto con el área de Recursos Humanos en un plazo máximo de 5 días hábiles, al teléfono 4155-0569, o bien acudir al edificio del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175 4° piso Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500; de lo contrario se considerará que no acepta el nombramiento de mérito.

### **Resolución de Dudas:**

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico [ingreso@conaculta.gob.mx](mailto:ingreso@conaculta.gob.mx) y el teléfono 4155-0568 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, Distrito Federal, 04 de julio de 2012. Los Comités Técnicos de Selección.- Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

**Lic. César M. Gutiérrez Rodríguez**  
**Secretario Técnico**



**Temario 1**  
**Puesto: 1. Jefe de Departamento de Promoción**  
**Temario y Bibliografía**

	<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>
1	Nociones de Administración Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nociones de administración pública</li> <li>• Criterios de Organización del Sector Cultura</li> </ul>
2	Promoción Cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política cultural en México</li> <li>• Conceptualizaciones básicas</li> <li>• Desarrollo Cultural</li> </ul>
3	Planeación Cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación estratégica</li> <li>• Elaboración de proyectos</li> </ul>

**1. Nociones de administración pública**

**1.1 Nociones de administración pública**

- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Título Primero. De la Administración Pública Federal (Art. 1-9). Título Segundo. De la Administración Pública Centralizada (Art. 17,18, 26, 38)

- ✓ Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Título Primero. Capítulo Único. Disposiciones Generales. Título Segundo Capítulo I (Art. 7 y 8) y Capítulo II (Art. 9). Título Cuarto

- ✓ Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Título Primero. (Art. 1-6). Título Segundo (Art. 7-34). Título Tercero (Art. 37).

- ✓ Ley Federal de Acceso a la Información Pública

Título Primero. Capítulo I y Capítulo II

Título Tercero. Capítulo Único

Título Cuarto. Capítulo Único

**1.2 Criterios de Organización del Sector Cultura**

- ✓ Decreto de creación del CONACULTA
- ✓ Programa Nacional de Cultural 2007-2012
- ✓ Olmos, Héctor Ariel (2004). Cultura: el sentido del desarrollo. México, CONACULTA. Colección Intersecciones. No. 2  
Capítulo IV. El sector Cultura. Criterios de Organización

**2. Promoción Cultural**

**2.1 Política Cultural en México**

- ✓ De Zubiria Samper, Sergio. (1998) Cuadernos de Iberoamérica. Conceptos básicos de Administración y gestión cultural. España. Organización de Estados Iberoamericanos.  
Capítulo 2. Políticas Culturales
- ✓ Nivón Bolán, Eduardo. (2006). La política cultural. Temas, problemas y oportunidades. México, CONACULTA. Colección Intersecciones No. 16  
Capítulo II. La política Cultural. Una diversidad de sentidos



- ✓ Olmos, Héctor Ariel (2004). Cultura: el sentido del desarrollo. México, CONACULTA. Colección Intersecciones. No. 2  
Capítulo I. Políticas Culturales y Gestión  
Capítulo III. El debate internacional de la política cultural

### **2.2 Conceptualizaciones básicas.**

- ✓ Olmos, Héctor Ariel (2004). Cultura: el sentido del desarrollo. México, CONACULTA. Colección Intersecciones. No. 2  
Capítulo III Cultura y Desarrollo
- ✓ Maass Moreno, Margarita. (2006) Gestión Cultural. Comunicación y Desarrollo: Teoría y Práctica. México, CONACULTA. Colección Intersecciones 9  
Capítulo I. Cultura, Ideología e Identidad  
Capítulo II. El gestor cultural como agente social

### **2.3 Desarrollo Cultural**

- ✓ Jiménez, Lucina. (2006) Políticas culturales en transición. Retos y Escenarios de la gestión cultural en México. México, CONACULTA. Colección Intersecciones 12  
Capítulo I. Políticas culturales. Democracia y Diversidad  
Capítulo III. Cultura, arte y escuela
- ✓ Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo. UNESCO 1996
- ✓ Nuestra diversidad Creativa, versión resumida, UNESCO, París 1996
- ✓ Atlas de infraestructura y patrimonio cultural de México 2010  
<http://sic.conaculta.gob.mx/atlas2010/atlas2010.pdf>
- ✓ Introducción a la Cultura artística de México. Siglo XX, SEP, CONACULTA y Universidad Autónoma de Zacatecas, México 1994
- ✓ Centro de Documentación del SIC.  
<http://sic.conaculta.gob.mx>

## **3. Planeación**

### **3.1 Planeación estratégica**

- ✓ Principios de política y planeación cultural. Lecturas básicas, Dirección de Capacitación Cultural/DGVC/CONACULTA, México, 2003
- ✓ Ander-Egg Ezequiel: Aguilar, María José. Cómo elaborar un proyecto. Guía para diseñar proyectos sociales y culturales. Instituto de Ciencias Sociales Aplicadas. Argentina, 1989

### **3.2 Elaboración de proyectos**

- ✓ Olmos, Héctor Ariel. Cómo diseñar proyectos culturales, en Educar en Cultura, Ediciones SICCUS, Argentina, 2003



**Puesto: 1. Subdirector de Proyectos y Centros Históricos**  
**Temario y Bibliografía**

<b>TEMA</b>	<b>SUBTEMAS</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>
Nociones Generales de la Restauración	Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. ICOMOS  (Capítulo I al X)	<a href="http://www.icomos.org.mx/estatutos.php">http://www.icomos.org.mx/estatutos.php</a>
Convención sobre el Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.	I. Definiciones del patrimonio cultural y natural (Artículos 1,2 y 3).  II.- Protección Nacional y Protección Internacional del Patrimonio Cultural (Artículos 5, 6 y 7).  III. Comité intergubernamental de protección del patrimonio mundial cultural y natural.  IV. Fondo para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. (Artículos 15,16,17 y 18).  V. Condiciones y modalidades de la asistencia internacional.  VI. Textos, cartas y otros documentos sobre la protección del patrimonio.	<a href="http://www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/doctos/conv.htm">http://www.cinu.org.mx/eventos/cultura2002/doctos/conv.htm</a>  <a href="http://www.salamancapatrimonio.com/doc.htm">http://www.salamancapatrimonio.com/doc.htm</a>



<p>Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas</p>	<p>CAPITULO I Disposiciones Generales. CAPITULO II Del registro. CAPITULO III De los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. CAPITULO IV De las zonas de monumentos. CAPITULO V De la competencia. CAPITULO VI De las Sanciones TRANSITORIOS</p>	<p><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a> No. 153. Publicación Original: DOF 06-05-1972. Texto Vigente para consultar: PDF  Pagina directa: <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf</a></p>
<p>Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas</p>	<p>CAPITULO I Disposiciones Generales CAPITULO II Del registro CAPITULO III De los monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos CAPITULO IV De las Sanciones</p>	<p><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm</a> No. 58 DOF 05-01-1993 Texto Vigente para consultar: PDF  Pagina directa: <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFMZAAH.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFMZAAH.pdf</a></p>



<p>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)</p>	<p>TÍTULO PRIMERO Disposiciones generales TÍTULO SEGUNDO De la planeación, programación y presupuesto TÍTULO TERCERO De los procedimientos de contratación CAPÍTULO SEGUNDO De la licitación pública CAPÍTULO TERCERO De las excepciones a la licitación pública TÍTULO CUARTO De los contratos capítulo primero De la contratación TÍTULO QUINTO De la administración directa</p>	<p><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a></p> <p>No. 63</p> <p>DOF 05-01-1993</p> <p>Pagina directa: <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/56.pdf</a></p>
<p>Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>	<p>TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales</p> <p>TÍTULO SEGUNDO De la planeación, programación y Presupuestación (Artículos 6,7 y 11)</p> <p>CAPITULO PRIMERO Generalidades</p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO Comités de obras públicas (Artículos 12,13, 14, 15, 16 y 17)</p> <p>TÍTULO TERCERO De las obras y servicios por contrato capítulo primero licitación pública.</p> <p>CAPITULO PRIMERO Licitación Pública</p> <p>CAPITULO SEGUNDO Excepciones a la licitación Pública</p> <p>CAPÍTULO TERCERO La contratación</p> <p>CAPITULO CUARTO La ejecución</p> <p>CAPÍTULO SEXTO Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios</p>	<p><a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm</a></p> <p>No.23</p> <p>DOF 19-09-2001</p> <p>DOF 29-11-2006</p> <p>DOF 11-01-2007</p> <p>Pagina directa: <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf</a></p>



Ley General de Bienes Nacionales	Título Segundo Título Tercero Título Cuarto	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm</a>  Pagina directa: <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf</a>
Programa Nacional de Cultura 2007-2012	Propósito. La cultura en el Desarrollo Humano Sustentable.	Programa Nacional de Cultura 2007-2012 <a href="http://conaculta.gob.mx/PDF/PNC2007_2012.pdf">http://conaculta.gob.mx/PDF/PNC2007_2012.pdf</a>
	Objetivo General y Objetivo Nacional.	
	Eje de la Política Cultural (Infra estructura Cultural)	
Reglamento de Construcción para el Distrito Federal	Conocimientos Generales.	<a href="http://www.asambleadf.gob.mx/al/pdf/010804000005.pdf">http://www.asambleadf.gob.mx/al/pdf/010804000005.pdf</a>
Nociones Generales de Diseño arquitectónico	Vitruvio Polión, Marco (2009). Los diez libros de Arquitectura. Con prólogo de D. Rodríguez, "Vitruvio y la piel del clasicismo", Madrid: Editorial Alianza. <a href="http://www.isbn.org/978-84-206-7133-9">ISBN 978-84-206-7133-9</a> .	